



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensajes elevados por el Departamento Ejecutivo en el expediente Letra "D" - N° 109518 - Fichero/ N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda constante de nichos en el Cementerio Municipal // origina considerables erogaciones no recuperables ni a corto ni a media // no plazo, atento al actual sistema de concesión previsto por la legisla // ción municipal vigente.-

Que resulta oportuno y conveniente recurrir a la concesión de // obra pública, posibilitando que los particulares construyan nichos, los // exploten por un plazo determinado y den en pago un cierto número de // ellos al Municipio.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pú // blica para otorgar la concesión de obra pública consistente // en la provisión de dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) // nichos prefabricados de hormigón armado, autoportantes, para // mayores, y obras complementarias según planos y pliegos, en // el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, y el corres // pondiente montaje de los mismos; bajo las condiciones fijadas // por los Pliegos y Planos obrantes en el expediente municipal // Letra "D" - N° 109518 - Fichero N° 43.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga // ción. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON // CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintitres días del mes de octubre // de mil novecientos ochenta y seis.-

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela